

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO

ENTE: ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

| CARGO                      | DENOMINACIÓN CARGO               | NOMBRE Y APELLIDOS          | FECHA INFORME PRECEPTIVO DGFESP (***) | FECHA NOMBRAMIENTO/ CONTRATACIÓN | PUBLICACIÓN NOMBRAMIENTO/ CONTRATACIÓN Fecha DOGV | RETRIBUCIÓN ÍNTEGRA ANUAL 2025 (Excluida antigüedad) € | En su caso, TRIENIOS (importe íntegro anual) (*) € | En su caso, INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA (importe íntegro anual) € |
|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Máximo/a responsable       | DIRECTORA GENERAL                | ESTEFANÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ | 30/09/2024                            | 05/09/2024                       | 04/09/2024                                        | 65.679,62                                              | 6.462,42                                           | 10.099,89                                                          |
| Otro puesto directivo (**) | SUBDIRECTORA INTERVENCIÓN SOCIAL | Mª TERESA SIMÓN RAMOS       | 05/10/2023                            | 04/10/2023                       | 03/10/2023                                        | 60.426,42                                              | ---                                                | ---                                                                |
| Otro puesto directivo (**) | SUBDIRECTOR DE GESTIÓN           | JUAN JOSÉ PÉREZ MACIÁN      | 14/10/2024                            | 17/10/2024                       | 16/10/2024                                        | 60.426,42                                              | ---                                                | ---                                                                |

NOTA: Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público (DGFESP)

(\*) En caso de percepciones en concepto de antigüedad, se informará acerca de los motivos que las justifican conforme a lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat, según el cual: "El personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat que sea contratado en régimen de alta dirección como personal directivo del artículo 2.1 de este decreto tendrá derecho a la percepción referida a 14 mensualidades, de una cuantía equivalente a la antigüedad que viniera percibiendo como personal funcionario. Esta cuantía se incluirá como concepto retributivo diferenciado en su contrato de alta dirección, sin que este concepto compute a los efectos del límite establecido en el apartado primero del presente artículo. [...]"

El personal laboral por tiempo indefinido de entes del sector público instrumental de la Generalitat que sea contratado en régimen de alta dirección como personal directivo del artículo 2.1 de este decreto, tendrá derecho a seguir percibiendo una cuantía equivalente a la antigüedad que se viniera percibiendo en el ente de procedencia. Dicha cuantía se incluirá como concepto retributivo diferenciado en su contrato, sin que este concepto compute a los efectos del límite establecido en el apartado primero del presente artículo.[...]"

(\*\*) En función del número máximo de personal directivo autorizado, según clasificación del ente.

(\*\*\*) Según el artículo 3.5, del Decreto 95/2016, de 29 de julio, los contratos de alta dirección que se suscriban deberán contar con los informes que sean preceptivos de conformidad con las leyes anuales de presupuestos de la GVA.

Fecha y firma de la persona que ejerce la máxima responsabilidad en el ente: